

RESOLUCIÓN No 002086

(07 DIC. 2017)

*Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado **LICEO MODERNO NELLY PERDOMO DE FALLA** para el año 2018.*

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Resolución 18904 del 2015, Resolución 000681 del 20/04/2017, Acta de Posesión 020 del 20/04/2017 y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el Gobierno Nacional debe autorizar a los Establecimientos Educativos Privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el mismo Artículo 202 de la citada Ley, estableció que los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que estas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que también consagra la citada norma, que el valor de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos debe ser explícito, simple y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre, costos, tarifas de matriculas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en la Instituciones Educativas, y que de acuerdo con el Artículo 6 Numeral 6.2.13. de la citada Ley, corresponde a las Entidades Territoriales vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015, define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros y el artículo 2.3.2.3.5 del mismo estatuto prevé que la Secretaria de Educación expedirá resoluciones de manera exclusiva para el acceso de un establecimiento educativo privado a cualquiera de los regímenes.

Que las Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional No. 18066 del 11 de septiembre de 2017 y la 18907 del 18 de septiembre del mismo año, ajusto el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados y se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas y pensiones del servicio de educación Preescolar, básica y media prestada por establecimientos educativos para el año escolar que inicia en el 2018.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

RESOLUCIÓN No 002086
(07 DIC. 2017)

*Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado **LICEO MODERNO NELLY PERDOMO DE FALLA** para el año 2018.*

Que los criterios para la fijación de tarifas son el índice Sintético de Calidad Educativa en el que se clasifica el establecimiento educativo, de acuerdo con los resultados que haya obtenido en este indicador en el año 2017, y el Régimen de Tarifas de Matrícula, Pensiones y Cobros Periódicos dispuesto en el capítulo 2 del Decreto No 1075 del 2015, de conformidad a la clasificación del establecimiento educativo del régimen de tarifas, de acuerdo con el resultado de la autoevaluación a que hace referencia del artículo 2.3.1.4 de este Decreto.

Que con fundamento en los capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 18066 de 2017, mediante la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2018.

Que según la Resolución No. 18066 de 2017, los establecimientos clasificados en el Régimen de Libertad Regulada por certificación o acreditación de calidad incrementaran sus tarifas para el primer grado en un porcentaje desde 5.4% hasta 5.8% para los grupos ISCE que van del 3 al 5; para los grupos ISCE 6,7,8,9 y 10 el incremento será libre. En los demás grados diferentes al primero, el incremento será 5.4% desde hasta 6.8% de acuerdo con la clasificación en el grupo ISCE, para los establecimientos que no pagan por escalafón docente del Decreto 2277 de 1979.

Que los establecimiento educativos de carácter privado certificados o acreditados que no tengan ISCE 2017, podrán incrementar sus tarifas para el año escolar que inicia 2018 hasta en un 6.8%, en caso de cumplir con el criterio de pago por escalafón y 5.8% en caso contrario, el incremento se aplicara sobre la tarifa cobrada en el año anterior y grado anterior.

Que Los establecimientos educativos clasificados en el Régimen de Libertad Regulada por Manual de Autoevaluación, incrementarán sus tarifas para el primer grado, en un porcentaje desde 4.8% hasta 5.2% para los grupos ISCE que van del 3 al 5; para los grupos ISCE 6, 7, 8,9, y 10 el incremento será 4.8% hasta el 6.2% de acuerdo con la clasificación en el grupo ISCE, para los establecimientos que no pagan por escalafón docente del Decreto 2277de 1979.

De acuerdo con la Resolución 18066 de 2017, los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada por puntaje en la evaluación institucional, que no tengan resultados del ISCE 2017, podrán incrementar sus tarifas para el año que inicia en el 2018 hasta en un 6.2%, si cumplen el criterio de pagar por escalafón docente, y 5.2% si no lo hacen; el incremento se aplicara sobre la tarifa cobrada en el año anterior y grado anterior.

RESOLUCIÓN No 002086
(07 DIC. 2017)

Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado **LICEO MODERNO NELLY PERDOMO DE FALLA** para el año 2018.

Que el establecimiento educativo **LICEO MODERNO NELLY PERDOMO DE FALLA** funciona en la sede ubicada en la dirección: CALLE 3 # 3-35 en el municipio de SAN VICENTE DEL CAGUÁN- CAQUETA, ofrece los niveles de educación preescolar, básica y media. De acuerdo con la autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Licencia	Fecha
Pre jardín	01782	23/12/2013
Jardín	01782	23/12/2013
Transición	01782	23/12/2013
1	01782	23/12/2013
2	01782	23/12/2013
3	01782	23/12/2013
4	01782	23/12/2013
5	01782	23/12/2013
6	01782	23/12/2013
7	01782	23/12/2013
8	01782	23/12/2013
9	01782	23/12/2013
10	01782	23/12/2013
11	01782	23/12/2013

Que la señora **ISMENIA AVENDAÑO MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía 26.643.833 de la ciudad de San Vicente, en calidad de rectora del establecimiento educativo denominado **LICEO MODERNO NELLY PERDOMO DE FALLA** del municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, presentó a la Secretaria de Educación para el año 2018, la Autoevaluación Institucional, formularios y documentos anexos exigidos, a partir de los cuales quedo clasificado en el régimen de **Libertad Regulada**, obtuvo un puntaje ISCE-2017 así: Primaria (7.6), Secundaria (8.06) y media (7.39).

Que revisados los formularios y documentos anexos, así como el porcentaje de incremento de tarifas propuesto por la institución educativa en comento de un 4% anual, la Secretaria de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia

RESOLUCIÓN No 002086
(07 DIC. 2017)

*Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado **LICEO MODERNO NELLY PERDOMO DE FALLA** para el año 2018.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al establecimiento educativo **LICEO MODERNO NELLY PERDOMO DE FALLA**, del municipio de San Vicente - Caquetá, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen **Libertad Regulada** aplicando un incremento de 4% para el año escolar que inicia en el 2018.

ARTICULO SEGUNDO: TARIFA GRADOS OFRECIDOS Autorícese al establecimiento educativo **LICEO MODERNO NELLY PERDOMO DE FALLA**, del municipio de San Vicente - Caquetá, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2018 en los siguientes valores. El primer grado que ofrece el establecimiento educativo es Prejardin

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	PENSIÓN
Prejardin	1.300.000	130.000
Jardín	1.300.000	130.000
Transición	1.300.000	130.000
1	1.350.000	135.000
2	1.350.000	135.000
3	1.350.000	135.000
4	1.350.000	135.000
5	1.350.000	135.000
6	1.550.000	155.000
7	1.550.000	155.000
8	1.550.000	155.000
9	1.550.000	155.000
10	1.550.000	155.000
11	1.550.000	155.000

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

002086

RESOLUCIÓN No
(07 DIC. 2017)

Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado **LICEO MODERNO NELLY PERDOMO DE FALLA** para el año 2018.

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el Manual o Pacto de Convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: OTROS COBROS PERIÓDICOS Autorícese otros cobros periódicos para el año 2018 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Costos Anuales
Boletines y papelería	26.000
Fotos, Carnet ,agenda	30.000
Sala de Sistemas	8.320
Biblioteca	10.360
Laboratorio de Física y Química	18.720
Simulacro Prueba SABER	30.000

Los cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores. El Manual de Convivencia debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para el PEI, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, a través de sus diferentes instancias y acorde al Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia, velara por el cabal cumplimiento de los estipulado en los artículos 202 y 203 de la Ley 155 de 1994, para que los costos educativos estén dentro de los conceptos autorizados por la reglamentación vigente y, en especial, para que los Establecimiento Educativos no exijan por sí mismo, ni por medio de las Asociaciones de Padres de Familia, ni de otras organizaciones, cuotas, bonos, o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrícula, pensiones, cobros periódico y otros cobros periódicos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del Establecimiento Educativo, Rector o a su apoderado si fuere el caso.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

RESOLUCIÓN No 002086
(07 DIC. 2017)

Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado **LICEO MODERNO NELLY PERDOMO DE FALLA** para el año 2018.

Contra ella proceden los recursos de reposición y apelación ante la Secretaria de Educación y Gobernador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación

ARTÍCULO SEXTO: PUBLIQUESE la presente resolución en una cartelera visible para el estudiantado y los acudientes, así como también deberá ser publicada en la página Web oficial del establecimiento si la tiene y que estará sujeto a verificación por parte del oficina asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia- Caquetá, a los 07 DIC. 2017


NELCY CUELLAR IBAÑEZ

Secretaria de Educación Departamental


Revisó: **EDGAR RINCÓN TORRES**
Asesor Oficina Jurídica SEDC


EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia SED

Proyectó: Alejandra Correa Claros
Profesional Universitario